

INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-02

7 de julio de 2026

Municipio de Maricao
(Unidad 4048)

Resultados de una investigación sobre la omisión de la investigación y de la notificación a la Oficina de la Contralora sobre un accidente ocurrido con un vehículo oficial del Municipio asignado al alcalde

Periodo examinado: octubre a diciembre de 2025

Examen de Querrela



Municipio de Maricao

Período examinado: octubre a diciembre de 2025

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querrela recibida en nuestra Oficina sobre un vehículo oficial del Municipio de Maricao (Municipio) accidentado en octubre de 2025. Presuntamente, el Municipio no realizó la investigación administrativa requerida sobre dicho accidente ni le notificó a la Oficina de la Contralora de Puerto Rico (OCPR) la pérdida o irregularidad ocasionada por dicho accidente vehicular.

Hallazgo – Incumplimiento de parte de la administración municipal en investigar y notificar a la OCPR un accidente que involucró un vehículo oficial del Municipio

La investigación reveló que, la administración municipal no encomendó realizar una investigación administrativa ni notificó la pérdida ocasionada por dicho accidente a la OCPR.

A continuación, se desglosa la información recopilada:

1. El 14 de octubre de 2025 se radicó una querrela en la Policía de Puerto Rico, en la cual estuvo involucrado un vehículo municipal marca Dodge, modelo Durango del 2023, y tablilla **MU-27831**.
2. En diciembre de 2025, el encargado de la propiedad municipal gestionó una reclamación a una compañía aseguradora; y como resultado, esta acordó pagarle \$5,494.77 al Municipio.
3. El Municipio alegadamente envió el vehículo a un taller de hojalatería y pintura para su arreglo. Sin embargo, a la fecha de este *Informe*, la unidad vehicular no ha sido reparada.

Conclusión

Luego de evaluar la prueba recopilada, concluimos que el Municipio incumplió con la disposición legal y reglamentaria aplicable al proceso de investigación administrativa que debía realizar.

El Alcalde y el encargado de la propiedad pudieron haber infringido el *artículo 6.d. al f. del Reglamento Número 41, Registro de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o los Bienes Públicos de la Oficina del Contralor* aprobado el 22 de enero de 2025, en el cual se establece lo siguiente:

- ❑ *Artículo 6.d.* – El funcionario principal de la agencia tiene que asegurarse de ordenar una investigación administrativa para determinar las causas y circunstancias en las que se produjo la pérdida o irregularidad. La mencionada investigación no debe exceder los 20 días laborables desde que el funcionario principal ordena la misma para determinar las causas

de la pérdida o de la irregularidad. La investigación tiene que ordenarse antes de 10 días laborables, luego que se detecta o se descubre la pérdida.

- ❑ *Artículo 6.e.* – Evaluar la prueba recopilada en la investigación administrativa y tomar la determinación final en cuanto a si hubo negligencia o si el funcionario o empleado obtuvo beneficios no permitidos por ley para si o para otra persona.
- ❑ *Artículo 6.f.* – Notificar a la Oficina antes de 10 días laborables la pérdida o la disposición de los bienes y los fondos públicos, después de la investigación administrativa

Efecto

La situación comentada privó a la OCPR de tener información sobre el accidente ocurrido, para los fines dispuestos en la *Ley Núm. 96*. Además, ocasionó que el Municipio no tuviera información detallada de los hechos para atribuir responsabilidades al funcionario o empleado que actuó con negligencia en el uso del vehículo municipal.

Recomendaciones

Al alcalde

1. Tomar las medidas administrativas que estime pertinentes. Entre estas, asegurarse de que el encargado de la propiedad realice una investigación administrativa en los casos de accidentes con vehículos municipales; y que rinda un informe. Además, que remita a nuestra Oficina los informes sobre los accidentes con vehículos municipales, dentro del tiempo establecido.

A la presidenta de la Legislatura Municipal

2. Informar a la Legislatura la situación que se menciona en este *Informe*, de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan, y se establezca un plan de seguimiento para que estas situaciones se atiendan y no se repitan.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluó el proceso que en el Municipio se debió seguir para realizar una investigación administrativa y notificar a la OCPR sobre un accidente que involucró un vehículo oficial del Municipio. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias a base de las situaciones presentadas para investigación, y de acuerdo con las circunstancias; tales como, examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y por fuentes externas; y llamadas telefónicas a funcionarios.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Maricao les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

**Aprobado por:****Oficina de la Contralora de Puerto Rico**

Misión

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios Claves

FOLLETO PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA
Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018 y en este folleto.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección *Queréllese*.